

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA VAF – 30 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015- PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. VJ-VAF-MC-008-2015

Señor:

SANTIAGO CARDONA SIERRA

Apoderado General

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Carrera 16 A No. 11 A Sur 100 Sede Los Balsos

Tel. (57-4) 325 15 05

Correo electrónico: diana.rojas@une.com.co

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-008-2015**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que, de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VAF-MC-008-2015**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número 2015-409-008127-2 del 13 de febrero de 2015, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se registrará por las siguientes estipulaciones:

MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a: **SANTIAGO CARDONA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.063 de Medellín - Antioquia, quien obra en calidad de apoderado general de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante denominado **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-008-2015**, cuyas condiciones se señalan así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** *“CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA CANAL IP- E1, CON 60 TRONCALES SIP, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD”*
- 2. PLAZO:** Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2015 y/o hasta agotar su valor, lo que primero ocurra.
- 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No 25815 del 23 de enero de 2015.
- 4. PRECIO:** El precio del presente contrato es la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)** incluido IVA, a precio global.

El precio se encuentra compuesto por el precio unitario mensual

Servicio Mensual	Tarifa Mensual sin IVA
Servicios de IP con 60 trocales SIP	\$2.111.200

5. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. VJ- VAF-MC-008-2015, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
7. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por Gerente de Sistemas e Informática o por quien designe la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.
8. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:
 - a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
 - b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
 - c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
9. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

(Original Firmado por)
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez — Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica
 Revisó Gabriel Eduardo Del Toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica